El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	20/10/2026
Elaboración del estudio:	SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE ADECUACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA Y EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en su artículo segundo establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 209 ibidem resalta que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Por su parte en el Titulo XI "De la Organización Territorial", En su artículo 287 No. 3 señala: *"las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones".*

El artículo 313 ibidem señala las funciones de los concejos Municipales, las cuales son desarrolladas bajo la premisa que estos son entidades administrativas con Personería jurídica propia, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, que tiene a su cargo ejercer control político a las actividades que se desarrollan al interior de la Jurisdicción.

El Concejo Municipal es una Corporación administrativa de elección popular la cual ejerce sus atribuciones como suprema autoridad política del Municipio. A Demás ejerce las atribuciones, funciones y competencias especialmente en materia normativa y de control político establecidas en la Constitución Política, en las leyes especiales, y en el régimen legal ordinario aplicable a los municipios. Las cuales se desarrollan por intermedio de sesiones ordinarias y extraordinarias, que se adelantan en el recinto del Concejo ubicado en la carrera 14 No. 13 – 51 (Parque Principal).

Que, de acuerdo con el artículo 28 de la ley 136 de 1994 establece que: *"La Mesa Directiva de los Concejos se compondrá de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos separadamente para un período de un año".* Den acuerdo con lo anterior la figura de presidente de una corporación de elección pulular denota gran importancia. Toda vez que, tiene a cargo una serie de obligaciones de índole administrativas, financieras, contractuales y de control político de revisten gran relevancia dentro de la gestión del concejo Municipal.

Lo anterior encuentra una convalidación en las disposiciones del Acuerdo Municipal No. 009 de 2024 (Reglamento Interno

Concejo de Funza), el cual en su artículo 22 referente a las funciones del presidente de la corporación, establece: "*Llevar la representación legal y política del Concejo Municipal o delegar la misma en caso de ser necesario; Dirigir las sesiones, coordinar los debates, mantener el orden, ejercer sus poderes de disciplina, realizar declaratoria de suficiente ilustración y hacer cumplir el reglamento interno; además de considerarlo pertinente por factores de orden público que afecte la integridad de los(as) Concejales(as), se levantará la sesión que se esté efectuando; Decidir el curso que debe darse a las comunicaciones y demás documentos que se reciban en la Corporación Concejo Municipal; Solicitar a las entidades públicas o privadas en nombre del Concejo Municipal los documentos e informes que se requieran para el cumplimiento de las funciones que corresponde a su cargo y firmar la correspondencia que emita el Concejo; Supervisar el funcionamiento de la Secretaría General del Concejo Municipal; Autorizar los egresos del Concejo con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia presupuestal de su periodo y autorizar los gastos conforme al plan mensual de gastos; Sancionar los Acuerdos cuando fuesen objetados por el (la) Alcalde(sa) y la Corporación rechace las objeciones. Si transcurridos los términos de ley, el ejecutivo se abstuviera de hacerlo; Resolver, coordinar y delegar la respuesta a los derechos de petición que se presenten ante la Corporación, así como los que se dirijan ante los(as) Concejales(as) y hagan referencia exclusivamente a actuaciones o decisiones tomadas por el Concejo; Fomentar las relaciones de la corporación con el sector público, privado y la comunidad en general. Disponer las medidas necesarias para hacer efectiva la declaratoria de nulidad de la elección de un concejal; Hacer efectivo el cese de funciones de un(a) concejal(a) por la declaratoria de interdicción judicial; Declarar mediante acto administrativo las vacancias temporales y absolutas de los(as) concejales(as); además de fungir como ordenador del gasto y atender la gestión contractual*". Lo anterior denota la gran cantidad de asuntos que debe atender el presentante del concejo, lo cual hace necesario contar con un espacio acorde para el adecuado cumplimiento de las funciones referidas

Por su parte, la Corporación suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.3927892 DE 2022, con la Alcaldía Municipal de Funza, en el cual le es entregado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-2037690, Para el funcionamiento el Concejo Municipal, el cual cuenta en la planta del primer piso con: recinto, oficinas, Baños, Hall de cafetería, Circulación y muros; En la planta del segundo piso: Oficinas, Baño, Circulación y muros. Inmueble que debido sus dimensiones debe contar con un sistema de cámaras que permitan su correcto cuidado y promuevan su seguridad. Para tal efecto, en la cláusula segunda del documento referido se establece como una de las obligaciones del comodatario: *"4. Efectuar el mantenimiento preventivo y las reparaciones locativas mínimas que requiera el bien inmueble para su normal funcionamiento en los términos del artículo 2203 del Código Civil"*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, el Concejo Municipal tiene el deber de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Así como responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración; y rendir cuenta oportuna de su utilización. Por tal motivo el legislador establece obligaciones en este caso a las entidades territoriales para tomar acciones tendientes a proteger sus activos y evitar malas conductas.

De acuerdo con lo anterior, resulta imperativo proceder con la suscripción un contrato con la finalidad de adquirir elementos de adecuación tanto para la modernización de la oficina de la presidencia; como para el are de recepción. Lo anterior en aras de velar por el cumplimiento de sus funciones, de igual forma, garantizar el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias y que los espacios laborales cuenten con óptimas condiciones para que sus colaboradores desarrollen sus funciones, además deben contar con los elementos indispensables para su correcta gestión.

Finalmente, vale la pena señalar que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar que los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran incluido en el mismo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE ADECUACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA Y EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Iluminación óptica de diodo emisor de luz led	39000000	39110000	39112100	39112102
Cortinas	52000000	52130000	52131500	52131501
Puertas de madera	30000000	30170000	30171500	30171504
Puertas de cristal	30000000	30170000	30171500	30171501
Vidrio templado	30000000	30170000	30171700	30171706
Servicios de fabricación de muebles	73000000	73110000	73111500	73111505
Servicios de instalación y reparación de vidrios y ventanas	72000000	72150000	72153000	72153002
Servicio de instalación de muebles de oficina	72000000	72150000	72153600	72153606
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72000000	72100000	72102900	-
Servicio de instalación y reparación de drywall	72000000	72150000	72152000	72152001
Escritorios	56000000	56100000	56101700	56101703
Sillas para ejecutivos	56000000	56110000	56112100	56112104
Cables electrónicos y accesorios	26000000	26120000	261216000	-

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Concejo, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Tramitar las garantías exigidas por el Concejo y radicarlas en original ante la Secretaria General de la Corporación para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos calidades establecidos en los estudios previos.
4. Realizar la entrega e instalación de los bienes y/o elementos en las instalaciones de la corporación con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en ellos estudios previos.
5. Realizar la entrega, instalación y/o adecuación de todos los elementos dentro del mes siguientes de la suscripción de la aceptación de la oferta.

6. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en horas laborales del Concejo Municipal de Funza de 8:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos).
7. Realizar las entregas en de los elementos en las instalaciones del Concejo Municipal, ubicado en la carrera 14 No. 13-51 (Parque principal).
8. Cambiar los elementos y/o productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios del Concejo Municipal, dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico CONCEJO@funza-cundinamarca.gov.co
9. Entregar la remisión con fecha, persona responsable, descripción y cantidades.
10. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el Concejo.
11. Contar con el personal, los materiales, herramientas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
12. Elaborar con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo tanto para la entrega de los elementos y/o bienes, como para su instalación y adecuación conforme a las especificaciones técnicas.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato.
15. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
17. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. Informar oportunamente al concejo sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
23. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
24. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del concejo (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
25. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
26. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
27. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO: El Concejo se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

2. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato previa verificación de los requisitos exigidos para tal fin, a través del supervisor del contrato.

2.4 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria general delegada mediante el documento escrito correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas sobre la materia.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT.
1	DIVISIONES VIDRIO TEMPLADO	Vidrio templado, transparente (claro), para conformación de las divisiones frontal y lateral del área de recepción. Incluye corte, mecanizado, pulido de cantos y perforaciones requeridas para su posterior instalación. Se contempla abertura circular o semicircular para atención al público, ubicada a 1,30 m al borde inferior sobre el nivel de piso terminado, diámetro de 14cm, a centro de División. de acuerdo con las dimensiones y ubicación definidas previamente. con sistema de pasapapeles de 40cm de ancho X 7.5 Alto; 24 metros perfil esquinero proyectante en aluminio; 6 mt perfil divisor proyectante en aluminio; 36 mt perfil en aluminio pisavidrio proyectante; 72 metros empaque estrella proyectante; 10.2 mt2 de vidrio incoloro 5mm templado; 9 mt perfil tubular en aluminio 3x1 liso	UND	1
2	REVESTIMIENTO FRONTAL EN MDF/MADECOR	Lámina decorativa en Madecor / MDF de 15 mm color Nogal de 1.27.5X95; Los bordes o cantos expuestos deberán contar con acabado rígido, uniforme y compatible con el material y acabado especificado.	UND	1
3	REPISA SUPERIOR EN MDF/MADECOR	Repisa superior para recepción de 1.27 anchoX40 cm elaborada en tablero MDF/Madecor, con espesor final de 36 mm, conformado mediante doble tablero, engrosado o sistema equivalente que permita obtener el espesor especificado, acabado color Nogal. con 2 soportes metálicos de fijación para repisa superior La repisa deberá contar con acabado rígido en los cantos expuestos y ser compatible dimensional y estéticamente con el revestimiento frontal.	UND	1

	4	PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL	Puerta de acceso principal tipo batiente, de una hoja, elaborada en vidrio de seguridad templado de 10 mm de espesor, transparente (claro), con apertura hacia el exterior. La puerta deberá incluir los elementos y herrajes propios del sistema de soporte y giro requeridos para su correcto funcionamiento. Con Poste giratorio de soporte para puerta de vidrio, compatible con el sistema de puerta especificado. Chapa magnética/electroimán para control y aseguramiento de la puerta; 1 hoja de vidrio 10mm templado 2.35 x .90; 1 poste giratorio en acero 2" con 5 puntos de agarre de 2.3mt con pintura electrostática negra;1 manija en acero doble 80 de largo y 40 entre ejes negra en tubo de 3/4"; 1 brazo aéreo 80kg hidráulico para cierre automático; 1 electroimán de puerta con dos puntos internos (switch) para apertura	UND	1	
	5	PLAFON ENSISTEMA DRYWALL	Plafón suspendido en sistema Drywall, compuesto por placa de yeso de 1/2" de espesor, soportada mediante estructura metálica conformada por perfiles tipo ángulo y parales de 2 1/2". Incluye materiales complementarios propios del sistema y tratamiento de juntas. Acabado masillado y lijado, preparado para pintura blanca tipo 1. Se majera 4 luces de 5 k/w escualizables luz blanca, con perforación de 5cm circular	UND	1	
	6	CABLEADO ELECTRICO PARA PLAFON	Cableado eléctrico requerido para la alimentación de los puntos eléctricos y/o luminarias ubicados en el plafón, de acuerdo con el diseño eléctrico y las condiciones existentes; Conexión al circuito existente: Empalme y derivación de la línea eléctrica directamente desde la caja octagonal del punto de roseta existente en techo Cajas, conectores y accesorios: 1 caja de paso/salida octagonal existente (donde estaba la roseta). Cinta aislante eléctrica de vinilo de alta calidad Tipo de conductor: cable dúplex Calibre :12; Conductores: fase, neutro y tierra; Tipo de aislamiento: sin tubería; Longitud aproximada :3.50 metros de recorrido; Puntos que alimentará: 4 puntos eléctricos iluminarías LED empotrables en plafón Pruebas de funcionamiento: Pruebas de continuidad, verificación de polaridad, medición de voltaje y verificación de encendido/apagado correcto de las 4 luminarias.	UND	1	
	7	ILUMINACION LED	Luminaria tipo LED dirigible, de 5 W de potencia, luz blanca para instalación empotrada en plafón de sistema Drywall, destinada a la iluminación del área de recepción. La luminaria deberá ser de tecnología LED, de acabado y características compatibles con el diseño del área y con el sistema de plafón especificado. Incluye los accesorios propios de la luminaria necesarios para su funcionamiento.	UND	1	
	8	PUERTA DE ACCESO RECINTO	Puerta corrediza para acceso al recinto, de dimensiones aproximadas de 1,23 m de ancho x 2,30 m de alto, elaborada en vidrio templado de 5 mm de espesor, transparente (claro). El sistema deberá contemplar riel superior para apertura corrediza, con marco/perfilería en aluminio de color negro, así como los herrajes, accesorios y elementos propios requeridos para el correcto funcionamiento de la puerta. 7.5 mt de marco en aluminio esquinero proyectante; 7.5 mt de perfil de aluminio pisavidrio de presión; 15mt empaque estrella	UND	1	

			proyectante; 2.7 mt riel de closet S391; 2 rodamientos tipo carro fuerte de nylon antiruido; 1 hoja de vidrio 5mm incoloro templado con película frost 1.30 x 2.20			
	9	PUERTA DE PASO BATIENTE	Puerta de paso tipo batiente, elaborada en tablero Madecor/MDF de 15 mm de espesor, acabado color Nogal. Dimensiones: ancho de 0,70 m y altura variable entre 2,20 m y 1,675 m, de acuerdo con la geometría del vano existente, Incluye bisagras tipo parche y/o pivote, así como cerradura y manija metálica de paso, compatibles con el sistema de puerta y adecuados para su uso. Los cantos y superficies expuestas deberán presentar acabado uniforme y acorde con el acabado color Nogal especificado.	UND	1	
	10	REVESTIMIENTO DECORATIVO DE MURO EN PANEL WPC	Panel decorativo en WPC (Wood Plastic Composite) de 6 mm de espesor, con acabado marmolizado, destinado al revestimiento decorativo de muro interior, El espacio que vamos abarcar con la lámina wpc es de 120 de ancho por 2.20 de alto, Cada lámina viene de 120x60 Va ser con textura tipo piedra color gris-negro Los paneles deberán presentar acabado uniforme, continuidad visual entre piezas y superficies libres de fisuras, deformaciones, manchas, desprendimientos o defectos visibles. deberá contemplar los elementos y accesorios propios del sistema requeridos para su posterior instalación y adecuada terminación, cuando sean necesarios.	UND	1	
	11	PANEL MADECOR	Panel decorativo en Madecor/MDF de 15 mm de espesor, con acabado color Nogal, con superficie alistonada; El suministro incluye los componentes propios del sistema de iluminación LED requeridos para su funcionamiento, tales como tira LED con potencia de 8W/m, perfil o elemento de alojamiento/difusión, conectores y fuente de alimentación/driver, cuando sean necesarios. incluye los componentes propios del sistema de iluminación LED requeridos para su funcionamiento, tales como tira LED con potencia de 8W/m, perfil o elemento de alojamiento/difusión, conectores y fuente de alimentación/driver, cuando sean necesarios. El acabado del panel deberá ser uniforme, sin defectos visibles, y los listones deberán presentar continuidad y adecuada terminación. 2 paneles alistonados para los costados del muro principal, Cada uno de 1,05 de ancho x alto 2.205, cada listón de 7 cm, 1 Panel alistonada de 2.22 alto x 1.22 ancho cada listón de 7cm	UND	1	
	12	REPISA FLOTANTE	Repisa flotante elaborada en madera/Madecor, con espesor final de 36 mm. Se instalarán 2 repisas de 1.20X 30 con un espesor final de 36mm, NO aplica capacidad de carga; La repisa está diseñada para uso exclusivamente decorativo y exhibición de objetos livianos. No está destinada para soportar cargas elevadas ni para ser utilizada como asiento, superficie de apoyo o elemento estructural. La repisa deberá contar con cantos rígidos en sus bordes expuestos y con el sistema de soporte oculto requerido para su condición de repisa flotante. El suministro incluye los elementos de soporte y fijación necesarios para garantizar la estabilidad de la repisa y permitir su posterior instalación sobre el elemento de soporte existente.	UND	1	

	13	MUEBLE PARA TELEVISOR (TV)	Mueble para soporte y encuadre de televisor de hasta 80 pulgadas, destinado a su ubicación frente al muro principal. El mueble deberá tener las siguientes dimensiones: Ancho: 3,00 m, Alto: 1,45 m, Profundidad: 0,20m; En la parte inferior contará con cuatro compartimentos independientes de 73,5 cm cada uno, con puerta abatible independiente. Las puertas contarán con bisagras de cierre lento y no llevarán manijas, tiradores ni sistema de apertura adicional; se abrirán mediante el sobrante de la tapa, que funcionará como agarre. Fabricado en MDF/Madecor, con acabado de acuerdo con las especificaciones de diseño, e integrado con pasacables ocultos, que permitan la organización y conducción de los cables correspondientes al televisor y demás equipos asociados. El sistema deberá contemplar los elementos estructurales, herrajes, fijaciones y demás componentes propios del mueble requeridos para garantizar su estabilidad y adecuada terminación.	UND	1	
	14	ESCRITORIO PRESIDENTE	Escritorio de Presidente, compuesto por superficie de trabajo elaborada en Madecor de 36 mm de espesor, acabado color Nogal, con cantos rígidos en los bordes expuestos. La estructura estará conformada por patas metálicas fabricadas en tubería estructural, con acabado en pintura electrostática color negro. El escritorio deberá incorporar sistema oculto para conducción y organización de cableado, así como toma corriente oculta, mediante sistema tipo Pop-up, multitoma integrada o sistema equivalente, compatible con las necesidades de electrificación del puesto de trabajo. Se instalará 1 toma sencilla, El suministro incluye cajonera integrada, fija conformada por dos (2) cajones con las siguientes medidas de 60anchoX 15 de alto X 45 de fondo, con sistema de cierre corredizo. Las patas del escritorio; Perfil 8*4 calibre 18; Todos los componentes deberán presentar adecuada integración estética, estabilidad y calidad de acabado.	UND	1	
	15	ESCRITORIO CONCEJALES	Escritorio para Concejales, compuesto por superficie de trabajo elaborada en Madecor de 36 mm de espesor, acabado color Nogal, con cantos rígidos en los bordes expuestos. La estructura estará conformada por patas metálicas, con acabado mediante pintura electrostática color negro, adecuadas para garantizar la estabilidad y resistencia del escritorio. Las patas del escritorio; Perfil 8*4 calibre 18 No se manejará cajonera en este escritorio Montaje de 3 tomas negras 1hdmi y 2USB mueble; El escritorio deberá contar con los elementos de soporte, fijación y acabado necesarios para su correcta conformación y funcionamiento.	UND	1	
	16	SILLA TIPO GERENCIAL	Base giratoria de cinco apoyos, Ruedas para desplazamiento, Altura regulable, Apoyabrazos, Sistema de ajuste que permita adecuar la silla a las condiciones del usuario, Estructura y mecanismos con capacidad adecuada para uso institucional. Dimensiones de referencia: aproximadamente 67,5 cm de ancho × 63,5 cm de profundidad × 117,5 cm de altura máxima, o dimensiones equivalentes que permitan garantizar condiciones adecuadas de ergonomía y funcionamiento. Color: negro.	UND	1	

	17	SILLA EJECUTIVA	Silla ejecutiva/operativa para puesto de trabajo, con estructura resistente en acero y asiento y espaldar tapizados en tela tipo mesh o material equivalente que permita adecuada ventilación y confort. La silla deberá contar como mínimo con: Base de cinco apoyos con ruedas para desplazamiento, Sistema de regulación de altura, Asiento con profundidad aproximada de 46 cm, Altura del asiento regulable aproximadamente entre 42 cm y 50 cm, Base de aproximadamente 60 cm de diámetro o ancho, según configuración del fabricante, Capacidad de carga mínima de 100 kg., Estructura y mecanismos adecuados para uso institucional y continuo. Color: negro	UND	8	
	18	CORTINA	Tela 100 % poliéster, peso 200 g/m² ±5 %, impermeable. Lavable a mano o en máquina como una sola pieza. Sistema con control de luz regulable en posiciones de 100 % abierta, 50 % abierta y 100 % cerrada, permitiendo reducir el ingreso directo de luz y brindar mayor privacidad. No corresponde a una tela blackout. Cortina para ventana/abertura, de dimensiones de 2,04 m de alto × 2,66 m de ancho, en color blanco. El sistema deberá permitir accionamiento manual mediante mando por cadena, con apertura/recogido hacia el costado izquierdo. apertura lateral La cortina deberá incluir los elementos y accesorios propios del sistema requeridos para su correcto funcionamiento y posterior instalación. Control de luz El sistema permite controlar la cantidad de luz que entra al espacio mediante el movimiento y posición de las franjas de la cortina, La cortina puede configurarse para permitir diferentes niveles de entrada de luz, desde mayor apertura hasta mayor cobertura.	UND	1	
	19	MANO DE OBRA E INSTALACION	Ejecución de las actividades de mano de obra, instalación, montaje, adecuación, ajuste y puesta en funcionamiento de los elementos contemplados en el proyecto de adecuación de las oficinas y área de recepción. El alcance comprende, entre otras, las actividades necesarias para el correcto montaje e instalación de: Divisiones y elementos en vidrio templado y perfilería de aluminio; Puertas de vidrio y puertas en Madecor, incluyendo sus herrajes y accesorios; Revestimientos en MDF/Madecor y paneles WPC; Plafón en sistema Drywall, incluyendo estructura, placas, tratamiento de juntas, acabados y pintura; Repisas y muebles de carpintería; Mueble para televisor; Escritorios y demás mobiliario que requiera armado o montaje; Luminarias LED y conexiones asociadas; Tiras LED integradas en elementos de carpintería; Cortinas y sus sistemas de soporte. Incluye desmonte de elementos existentes, cuando corresponda; replanteo, medición, armado, montaje, fijación, nivelación, alineación, ajustes, sellados, remates, conexiones requeridas para los elementos contemplados, pruebas de funcionamiento, retiro de residuos generados por las actividades y limpieza final de las áreas intervenidas. El contratista deberá suministrar la mano de obra, herramientas, equipos y elementos auxiliares necesarios para ejecutar correctamente las actividades de instalación y adecuación, sin que estos costos sean incorporados nuevamente en los	UND	1	

		precios unitarios de los suministros.		

NOTA:

- Los proponentes deberán señalar en la propuesta u oferta económica la maraca y especificaciones técnicas de los bienes requeridos los cuales deben ser reconocidas y estar posicionadas en el mercado. con el fin de que la oferta favorecida le permita al supervisor del contrato verificar que los mismos corresponden a los realmente ofertados.
- El proponente deberá certificar que se compromete con la instalación de los bienes y/o elementos sujetos del presente proceso.
- El proponente deberá anexar certificación de garantía por mínimo un (1) año.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia cumpliendo con los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria

GENERAL	MIPYMES	-
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial
3 a 4	4 a 5	100% del presupuesto oficial
5 a 6	6 a 7	150% del presupuesto oficial

2. El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato (s) deberá (n) estar relacionado (s) con el objeto del presente contrato.

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Concejo de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia

mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000,00). incluido IVA y demás impuestos.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: La mencionada suma será cancelada al contratista en un único pago de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura cuando corresponda y/o cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia del RUT.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURIDICA 2 %
ESTAMPILLA DE JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURIDICA 2 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURIDICA 1%
		PERSONA NATURAL 0,5%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N. A

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1 NÚMERO DEL CDP:

- DIS – 20260000221:
 . RUBRO 2.1.2.02.02.006.18.61183.11001, Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua Fuente: 11001 – Transferencia de la alcaldía.

6.2 FECHA DEL CDP: 20/10/2026

6.3 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Exista paro de transportadores por un término mayos a 15 días	Retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato	2	3	5	medio	Contratista y Entidad	Extensión del plazo, modificación del cronograma de entrega	2	1	3	Riesgo bajo	Si	supervisor	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista	Durante la Ejecución del Contrato

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios realizados por el contratista	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	2	3	5	Medio	Contratista	verificación del sector económico y el impacto generado.	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor – contratista	Suscripción del Contrato	Ejecución del contrato	análisis del sector económico r financiero	Ejecucion
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inundación, incendio del Concejo Municipal de Funza	No se pueda hacer entrega de los elementos y la instalación de la cinta antideslizante objeto del contrato	1	4	5	medio	Entidad	Asegurar los edificios con pólizas, mantener extintores cargados y vigentes, mantener con seguridad y vigilancia.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Entidad	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante ejecución contrato
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de las tasas de cambio, variaciones cambiarias y financieras	Efectos desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos posible iliquidez del contratista	4	3	7	Alto	Contratista	Es responsabilidad del contratista contar con una base financiera que le permita cumplir con las obligaciones adquiridas.	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato

7. ANALISIS CRITERIOS DE DESEMPATE

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a Mixto

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: Bienes

8. LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

NOMBRE: JENNY PAOLA HERNÁNDEZ GUIO
Secretario (a) General

NOMBRE: JUAN HERNÁNDEZ
CARGO: Asesor jurídico
ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO.



FIRMA



FIRMA